



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 511-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente N° 7353 de fecha 05 de agosto del 2014, el Informe N° 281-2014-SGDES/MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 7353 de fecha 05 de agosto del 2014, el joven Luiyhin Segundo Rázuri Sifuentes, estudiante del V ciclo de la Escuela de Historia, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, hace de conocimiento que está llevando a cabo la investigación y desarrollo del proyecto general “Terrones y los Héroes de San José” que busca generar el primer libro de la historia documentada de nuestros valerosos héroes de la guerra del pacífico, es también necesaria la recopilación de datos oficiales que se atesoran en el Congreso de la República, en tal sentido solicita apoyo económico de S/. 500.00 Nuevos Soles para sufragar los gastos de viaje y derechos de búsqueda, siendo éste la última fase de su investigación.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 281-2014-SGDES-MPP de fecha 05 de agosto del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, es de opinión que se debe realizar el apoyo de acuerdo a la Directiva de Asignaciones sociales que brinda la MPP N° 002-2012-MPP de fecha 08.11.2012 en aplicación al Numeral VI – 6.2. a) “En los casos de subvenciones sociales, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención”. Asimismo precisa que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de agosto del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar al solicitante por el monto de S/. 300.00

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 13 de agosto del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre del joven **LUIYHIN SEGUNDO RÁZURI SIFUENTES**, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de viaje y derechos de búsqueda para la investigación y desarrollo del proyecto general “Terrones y los Héroes de San José” que busca generar el primer libro de la historia documentada de nuestros valerosos héroes de la guerra del Pacífico.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo